



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2013, se convoca la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Monitor/a de ocio y tiempo libre para el desarrollo del Plan de Dinamización Juvenil del Valle de Mena, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes Bases:

**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,
COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE MONITOR/A
DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**

Primera. – Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de Monitor/a de ocio y tiempo libre por el sistema de concurso-oposición.

Segunda. – Modalidad de contratación. La jornada laboral será de veinte horas semanales, con una retribución económica bruta mensual de 1.061,31 euros. El contrato se celebrará con carácter temporal por una duración de 12 meses para el desarrollo del Plan de Dinamización Juvenil del Valle de Mena.

De las veinte horas de jornada semanal, doce se distribuirán de la siguiente manera:

Apertura del local juvenil PDJ:

– Viernes y sábado, de 17:00 a 21:00 horas.

Este horario variará ligeramente en periodo de verano pero respetando los días de apertura, y podrá ser modificado a propuesta de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento.

Desarrollo del Proyecto sin Edad:

– Lunes, en Sopeñano, de 17:00 a 18:00 horas (gimnasia de mantenimiento).

– Lunes, en Santecilla, de 18:15 a 19:15 horas (gimnasia de mantenimiento).

– Martes, en Nava, de 17:30 a 18:30 horas (gimnasia de mantenimiento).

– Miércoles, en Sopeñano, de 17:00 a 18:00 horas (gimnasia de mantenimiento).

Tercera. – Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Animación Sociocultural o de la Diplomatura en Educación Social.



En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

g) Estar en posesión del carné de conducir B y en disposición de vehículo.

Cuarta. – 1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia (disponible en el Ayuntamiento de Valle de Mena y en www.valledemena.es en el apartado de trámites y descargas), dirigida al Sr. Alcalde y presentarla en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) de este Ayuntamiento de Valle de Mena, en horario de lunes a viernes de 10 a 14 horas y los sábados de 11 a 14 horas.

2. En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4. A la instancia se acompañarán fotocopia compulsada del D.N.I. y del título exigido en la convocatoria, así como los documentos acreditativos de los méritos que aparecen en la Base cuarta y que el/la aspirante solicita se le tengan en cuenta para su baremación.

Quinta. – La selección se efectuará mediante un doble proceso, concurso y oposición, con tres fases diferenciadas:

1. Fase de valoración de méritos: La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 10 puntos.

Se tendrá en consideración el siguiente baremo:



1. – Experiencia como Monitor de ocio y tiempo libre, Coordinador/a de ocio y tiempo libre, Técnico Superior en Animación Sociocultural, Educador/a de calle, Educador/a Social, o puestos relacionados:

– Por cada mes de trabajo o voluntariado: 0,10 puntos.

– Por cada mes de trabajo o voluntariado como Educador/a-Monitor/a con jóvenes: 0,20 puntos. A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un mes.

Máximo: 5 puntos.

2. – Cursos de perfeccionamiento y formación en relación a la actividad.

Por cursos o jornadas cuyo contenido tenga relación directa con las funciones del puesto a ocupar (áreas pedagógica, psicológica, social, educativa, humanística o ciencias de la salud):

– De más de 200 horas: 0,50 puntos por curso.

– De entre 101 y 200 horas: 0,25 puntos por curso.

– De entre 61 y 100 horas: 0,20 puntos por curso.

– De entre 20 y 60 horas: 0,10 puntos por curso.

– Menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.

Máximo: 3 puntos.

3. – Formación relacionada con el ámbito deportivo:

– Por cursos o jornadas cuyo contenido tenga relación directa con la disciplina deportiva: 0,5 puntos por cada curso/formación acreditada.

– Por cursos o jornadas de formación relacionada directamente con la gimnasia de mantenimiento, gimnasia para adultos o personas mayores: 1 punto por cada curso/formación acreditada.

Máximo: 2 puntos.

Nota: Los méritos únicamente serán computables si se justifican mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite. Asimismo, en los cursos de formación realizados debe constar el número de horas de los mismos para que se tengan en cuenta, cuando así se exija.

2. Fase de valoración del proyecto propuesto:

Cada aspirante presentará una propuesta de Proyecto de Animación Sociocultural, en el que se especifique la programación del PDJ para los próximos doce meses, que será valorada por el Tribunal. Dicha propuesta deberá hacer mención, al menos, de los siguientes aspectos: Objetivos previstos para el periodo, propuesta de actividades a desarrollar, temporalización (12 meses, 12 horas semanales) y calendarización y técnicas a utilizar para captar y mantener a los/as jóvenes.

Máximo: 10 puntos.



3. Fase de entrevista personal:

Las personas candidatas realizarán una entrevista personal dirigida a comprobar los méritos acreditados y aclaraciones, dudas o preguntas sobre la propuesta del proyecto presentado.

Máximo: 10 puntos.

Sexta. – 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales y determinará la fecha de reunión de la Comisión de Valoración y su composición.

3. Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

4. Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web: www.valledemena.es/ofertasdeempleo

Séptima. – La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: Una funcionaria administrativa o persona que la sustituya.

Vocales:

La Coordinadora Deportiva o persona que la sustituya.

El responsable del Telecentro o persona que le sustituya.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona que la sustituya.

Octava. – El/la aspirante seleccionado/a presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su elección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base tercera, punto cuatro, siempre que no los hubiera presentado con anterioridad. En caso de que alguno de los aspirantes propuestos renunciara al puesto y no adquiriera por ello la condición de Monitor/a de ocio y tiempo libre, la Comisión de Valoración podrá realizar una nueva propuesta atendiendo al orden de puntuación de los/as aspirantes.

Novena. – Funciones a desempeñar por el/la Monitor/a de ocio y tiempo libre. A continuación se señalan las principales funciones que deberá desempeñar la persona seleccionada para el puesto:

– Apertura y dinamización del local juvenil PDJ. Apertura del local los días establecidos y organización de actividades propias del local. El local del PDJ tendrá diferente horario en periodo de invierno y de verano.



– Proyecto sin Edad: Impartir la gimnasia de mantenimiento a personas mayores de las pedanías de Sopeñano, Nava y Santecilla. Las personas candidatas deberán ajustarse al horario de clases preestablecido, ya relacionado en la Base segunda. Además se deberán desarrollar las actividades intergeneracionales que se planifiquen en el marco del Proyecto sin Edad.

– Diseñar y desarrollar diferentes actividades que pretendan dar respuesta a los objetivos específicos establecidos para el periodo.

– Implementar la programación de las Áreas de Cultura, Juventud, Deportes y Turismo del Ayuntamiento en las actividades del PDJ y difundirlas entre los/as jóvenes.

– Dinamizar y promover la difusión de las diferentes actividades del PDJ a través de las redes sociales ya creadas.

– Promover la participación juvenil en la toma de decisiones de su municipio a través de la realización de actividades en las que los jóvenes puedan realizar propuestas, expresar sus ideas, preocupaciones, etc.

– Gestión de los usos del local del PDJ y elaboración de un informe trimestral.

– Entregar la programación elaborada al Concejal de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Valle de Mena e informar sobre cualquier incidencia que se pudiera producir.

– Elaborar la memoria semestral de las actividades realizadas, datos de personas participantes, etc., adjuntando a la misma un dossier fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas.

– Recoger datos de participación en el PDJ y sus actividades, y realizar informes mensuales de seguimiento.

Décima. – Formalización del contrato. La persona seleccionada deberá firmar el contrato en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación.

En Villasana de Mena, a 31 de julio de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro